

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410, TEL: 6723428
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. _341_/

RADICADO: 27001-33-33-002-2019-00354-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Duvan Darío Serna y Otros
DEMANDADA: Comparta EPS-S
LLAMADO(A) EN GARANTIA: Unidad Medico Quirúrgica Santiago S.A.S Nit.
900.604.984-1

1.- ASUNTO

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la admisión del Llamamiento en Garantía.

2.- El Llamamiento

La abogada **Luz Stella Rentería Bejarano** manifiesta que en calidad de apoderada de la: **Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada "COMPARTA EPS-S"**, presenta Llamamiento en Garantía, contra la **Unidad Medico Quirúrgica Santiago S.A.S Nit: 900-604-984-1**. En las pretensiones solicita, que en caso de sentencia desfavorable, debe reconocer y rembolsar todas las sumas de dinero que se ocasión en este proceso, con cargo a la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La solicitud cumple con los requisitos formales para su admisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO.- Por estar conforme a derecho se dispone

1.- ADMITIR el llamamiento en garantía que hace **Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada "COMPARTA EPS-S"**, contra la **Unidad Medico Quirúrgica Santiago S.A.S Nit: 900-604-984-1**.

2.- Notifíquese por estado a la parte Llamante.

3.- La parte Llamante, es decir **Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada "COMPARTA EPS-S"**, deberá depositar, dentro de los diez (10) días, siguientes a la ejecutoria, respecto a ella, de la presente providencia, la suma de **SIETE MIL PESOS (\$7.000)**, para los gastos de Notificación del proceso. Suma que deberá consignar en la cuenta corriente única nacional CSJ – Derechos, Aranceles, Emolumentos y costos – CUN, **Número. 3-082-**

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente No. 27001-33-33-002-2019-00354-00
Demandante: Reinaldo Quejada Valencia y otros
Demandadas: Comparta EPS y otros
Llamado(a) en Garantía: Unidad Medico Quirúrgico Santiago

00-00636-6, del Banco Agrario, a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, hecho lo anterior deberá aportar al despacho con destino al expediente el recibo de consignación. Así mismo deberá allegar copia del Llamamiento, en medio magnético para realizar las respectivas notificaciones.

4.- Hecho lo anterior, conforme lo establece el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese a través del Buzón de correo electrónico la presente providencia o por el medio más eficaz a la **Unidad Medico Quirúrgica Santiago S.A.S Nit: 900-604-984-1**. La presente providencia, anexándole copia de la demanda y de la solicitud de llamamiento.

5.- Por secretaria envíese a la parte demandada y al Ministerio Público con sus respectivos anexos.

6.- Realizada la notificación a la **Unidad Medico Quirúrgica Santiago S.A.S Nit: 900-604-984-1**; córrasele traslado, por el término de quince (15) días, para que conteste el llamamiento, y/o citar a un tercero en la misma forma que el demandante o la demandada, proponga excepciones, solicite pruebas, conforme se establece en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

SEGUNDO- Se reconoce personería jurídica a la (el) abogada(o) **Luz Stella Rentería Bejarano**, identificada con C.C. No. 54.256.579 y T.P. No. 72.151 del CSJ como apoderada (o) **Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada "COMPARTA EPS-S"**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez;

YUDY YINETH MORENO CORREA

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadillo/262</p>
--